

**RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS AL ANÁLISIS PRELIMINAR
CONVOCATORIA ABIERTA No. 015 DE 2024**

Bogotá D.C.,

Atendiendo la designación como miembros del comité evaluador realizada por el Director Técnico de la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos a través de memorando para la Convocatoria Abierta 015 de 2024, nos permitimos dar respuestas a las observaciones extemporáneas presentadas al Análisis Preliminar para la presente convocatoria publicado dentro del cronograma del proceso.

Las observaciones se respondieron en el orden de llegada:

INTERESADO	Transportes Especiales Aliados S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN	03/05/2024
No. DE OBSERVACIONES	9

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<i>Indicar la cantidad de vehículos para la operación fijo 7X24</i>	De acuerdo con el Anexo Técnico de la Convocatoria Abierta No. 015 de 2024 Transporte sede central en el apartado C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TRANSPORTE TERRESTRE subliteral d) UBICACIÓN DE VEHÍCULOS , se estableció que para el servicio 7x24 se requiere un (1) vehículo.
<i>Indicar la cantidad de vehículos (mínimo) para la operación por demanda.</i>	Como bien se conoce el término demanda, se utiliza para hacer referencia a la cantidad de algún bien o servicio que el consumidor, en este caso la entidad ejecutora requiera según la necesidad a satisfacer, por lo tanto, no se puede establecer cuál sería el mínimo o el máximo de vehículos requeridos para este servicio, ya que, no se puede prever la fluctuación en el número de colaboradores a movilizar. Por esa misma razón, el servicio de transporte por demanda funciona de acuerdo con la solicitud que realice el supervisor del contrato, la cual se debe hacer con cuarenta y ocho (48) horas de antelación, lo anterior quedó establecido en el numeral 2. CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR CONVENCIONAL POR DEMANDA CON CONDUCTOR del anexo técnico de la convocatoria en cuestión.

<p>Informar el presupuesto que se tiene establecido para cada vehículo.</p>	<p>De conformidad con el análisis realizado, se estimó un presupuesto de; CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$198.942.852), para la prestación del servicio fijo, es decir, DIECISÉIS MILLONES, QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MENSUALES (\$ 16.578.571,00), durante 12 meses, y una bolsa de recursos agotables para cubrir los servicios por demanda de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$62.674.704) por el plazo de duración del contrato.</p>
<p>¿Los vehículos deben ser propiedad de la empresa o es permitido contar con vinculados (afiliados)?</p>	<p>Respecto a esta inquietud, es pertinente tener en cuenta lo contemplado en el Anexo Técnico, numeral 5 que dispone: “<i>En caso de no contar flota de vehículos propia, presentar carta de intención de los interesados en la prestación del servicio con los soportes necesarios, de acuerdo con las especificaciones técnicas generales para la contratación</i>”.</p> <p>Esto guarda correlación con el requisito técnico habilitante contemplado en el Análisis Preliminar (numeral 3.3.3) que dispone: “<i>PROPIEDAD O AFILIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA (ANEXO No. 13).El proponente deberá acreditar, en su propuesta mediante certificación suscrita por el representante legal o quien haga de sus veces, que dispone de la capacidad física, logística, operativa y humana para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. El proponente certificará dicho ofrecimiento mediante el diligenciamiento del ANEXO No. 13 - PROPIEDAD O AFILIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA. NOTA: En caso de Consorcio y/o unión temporal, deberá acreditar los requisitos exigidos en el presente numeral, por todos los integrantes de la figura asociativa.</i>”</p>

	<p>En este sentido puede el proponente contar con vehículos propios o afiliados siempre que se atienda lo contemplado con el Análisis Preliminar y el Anexo Técnico.</p>
<p><i>¿Están autorizados los convenios de colaboración empresarial?</i></p>	<p>Para dar respuesta, es pertinente que se tenga en cuenta lo establecido en el numeral 28 del apartado 2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA del Análisis Preliminar que dispone: <i>“Cumplir con lo establecido en el artículo 9° modificado por el artículo 2.2.1.6.3.4 del Capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1079 de 2015 y el artículo 4 del Decreto 478 de 2021, en caso de que el contratista realice convenios de colaboración empresarial, según la reglamentación que establezca el ministerio de transporte.”</i></p> <p>De acuerdo con lo anterior los convenios de colaboración empresarial están permitidos siempre que se cumpla lo establecido en el Análisis Preliminar y los requerimientos técnicos relacionados.</p>
<p><i>¿La capacidad transportadora respalda la flota del parque automotor para la licitación o debemos enviar los documentos de cada vehículo?</i></p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico de la presente convocatoria, se debe remitir la documentación de cada vehículo, en el apartado C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TRANSPORTE TERRESTRE subliteral b) DOCUMENTACIÓN MINIMA REQUERIDA se establecen las características que debe contener la carta de presentación del o los automotores ante la Entidad.</p>
<p><i>¿Qué tipo de contrato deben tener los conductores; nómina o por prestación de servicios?</i></p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN, se estableció que se requieren condiciones laborales dignas para los conductores que presente el servicio en cuestión, por lo cual es necesario que los conductores designados cuenten con una vinculación laboral mediante un contrato laboral.</p>
<p><i>¿La operación central desde que lugar se va a manejar?</i></p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico de la presente convocatoria en el en el apartado C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TRANSPORTE TERRESTRE subliteral d) UBICACIÓN DE VEHÍCULOS se estableció que la sede central para el servicio 24x7 es en el departamento de</p>

	Cundinamarca, municipio de Bogotá, en la dirección de la Dirección de sustitución de Cultivos de Uso Ilícito Carrera 7 # 26-20.
<i>¿Los equipos celulares de los conductores deben contar con alguna aplicación especial para la prestación del servicio?</i>	No existe ninguna especificación al respecto, pero se recomienda que sean equipos que cuenten con programas como Waze, Google Maps, que orienten las rutas más viables al momento de los desplazamientos.

INTERESADO	Organización ORT S.A.S.
FECHA DE PRESENTACIÓN	06/05/2024
No. DE OBSERVACIONES	3

OBSERVACIÓN	RESPUESTA
<i>Dado que la cantidad de pasajeros requerida por la entidad es de siete, incluyendo al conductor, sugerimos considerar vehículos de tipo VAN y/o WAGON. Sin embargo, solicitamos respetuosamente que en el anexo técnico se corrija la tipología del vehículo, ya que el término "CABINA" no está especificado en la licencia de tránsito.</i>	Una vez revisado el anexo técnico de la Convocatoria 015 de 2024, se procederá a realizar la respectiva adenda respecto al número de pasajeros indicado en el literal C del anexo técnico.
<i>Respecto al cilindraje, proponemos que se acepte un cilindraje de 1200 CC en adelante, ya que es el estándar para este tipo de vehículos.</i>	Una vez revisado el anexo técnico, se procederá con la adenda aclaratoria sobre el número de pasajeros, lo cual implica que no hay modificación en la capacidad del motor requerida para la prestación del servicio.
<i>En cuanto al sistema de tracción, agradeceríamos que se acepte tracción 4x2, en conformidad con las necesidades del servicio.</i>	Si bien la prestación del servicio se solicita y se requiere para la ciudad de Bogotá, no se pueden descartar los posibles desplazamientos fuera de la ciudad, por lo tanto, no es posible realizar un ajuste al anexo en el que se modifique la tracción del vehículo que se requiere.

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO CONVOCATORIA ABIERTA No. 015 DE 2024:



OMAR ALFREDO SANCHEZ PINILLA
Profesional Contratista– Financiera

Yesenia Vanegas

YESENIA ASTRID VANEGAS VIRGUEZ
Profesional Contratista– Administrativa

Daniel Lora

DANIEL DAVID LORA GÓMEZ
Profesional Contratista– Jurídica

Daniel Javier Amaya Perea

DANIEL JAVIER AMAYA PEREA
Profesional Contratista – Jurídica